



Expediente: 968/23

Carátula: VALCEDA NADIA PAMELA C/ SALAZAR DANIEL ALBERTO S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **19/12/2023 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - SALAZAR, DANIEL ALBERTO-REQUERIDO 27258722812 - VALCEDA, NADIA PAMELA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 968/23



H20101411217

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VALCEDA NADIA PAMELA c/ SALAZAR DANIEL ALBERTO s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 968/23

Concepción, 18 de diciembre de 2023: I- Téngase por constituído el nuevo domicilio procesal de la Sra. Nadia Pamela Valceda en Casillero Digital N° 27258722812, de su nueva letrada patrocinante Dra. María Virginia Cazuza Trindade. Désele intervención en el carácter invocado. II- Agréguese copia digitalizada de prohibición de acercamiento correspondiente al expediente judicial Causa: VALCEDA NADIA PAMELA C/ SALAZAR DANIEL ALBERTO S/ PROTECCION DE PERSONA - EXPTE. 1750/23. Téngase presente. III- Atento a lo solicitado por la parte requirente en autos y a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación del art. 29 del C.P.F.T. IV- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. V- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. María Virginia Cazuza Trindade. VI-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 18/12/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.